



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA MARGARITA.

ESTRUCTURA PARA LAS FICHAS DE LOS PROYECTOS
PEDAGÓGICOS.

1. IDENTIFICACIÓN

APRENDIENDO A CONVIVIR
PROYECTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LÍDERES DEL PROYECTO
SEDE PRINCIPAL:

SANDRA PATRICIA OBANDO Á
SANDRA MILENA CARDONA
DAVID ANDRÉS SÁNCHEZ

SEDE PEDRO NEL OSPINA:
ROSALBA CORTÉS BOUHOT
SEDE SANTA MARGARITA:

DORIS SUAZA

COORDINADOR: JOANNY GALVIS MUÑOZ

MEDELLÍN

2022

2. MARCO INSTITUCIONAL – DIAGNÓSTICO

Nuestra Institución cuenta con 1874 estudiantes, 60 docentes y 4 directivos docentes. Dicha Institución está localizada en el sector de Robledo Las Margaritas; el barrio pertenece a la comuna 7 y al núcleo educativo 923.

La población estudiantil que pertenece a nuestro colegio proviene de sectores aledaños a la institución, principalmente vienen del barrio Robledo Las Margaritas, también vienen de Vallejuelos, Nuevo Occidente, Las Flores, Cantares, El Tirol, El Porvenir, Olaya Herrera, Blanquizal, el Corregimiento de San Cristóbal. Algunos son desplazados por la violencia y son reubicados de barrios como La Sierra, Moravia, incluso de otras regiones como la costa, Cúcuta, Chocó. En la actualidad también tenemos estudiantes venezolanos que han llegado a la ciudad por la problemática que se presenta en su país.

Los niños que hacen parte de nuestra Institución vienen de familias que por lo general son monoparentales, ellos viven ya sea con el papá o la mamá, y en algunos casos, no hay ni padre ni madre, y están al cuidado de algún otro miembro de la familia, tíos, abuelos, primos y en el peor de los casos, con vecinos. Estas personas tienen un bajo nivel de escolaridad. Pertenecen a estratos socioeconómicos bajos. No tienen empleos que sean muy estables, por lo general son empleos informales con muy bajos ingresos económicos como vendedores ambulantes, mecánicos, conductores de buses, por lo tanto, los niños no tienen una gran estabilidad y tampoco reciben un acompañamiento adecuado en sus hogares, muchos de ellos, no todos.

La comunicación es natural, innata del ser humano, sin embargo, no hemos trascendido mucho, todavía podemos observar en nuestra institución estudiantes que no lo hacen de forma asertiva, provocando situaciones que afectan la armonía en su salón de clase y entorno escolar, quizás porque en sus casas este tema no

es considerado relevante. El no hablar y aclarar ciertas diferencias, en ocasiones, puede llevar a la pérdida de control sobre nuestras emociones.

Teniendo en cuenta la preparación académica de los padres de nuestra institución, podemos decir que el diálogo y la asesoría en valores y sana convivencia a veces se pierde por falta de conocimiento y tiempo, en nuestra Institución Educativa Barrio Santa Margarita nos hemos dado a la tarea de educar en este tema (la sana convivencia), asesorar en procesos de desarrollo personal desde las diferentes asignaturas, trabajando de la mano del proyecto de convivencia institucional.

Puede decirse que no son muchos los casos en los que se han presentado riñas y peleas en la institución, lo que puede ser tomado como un punto a favor y nos permite fortalecer la prevención y mantener el porcentaje en punto bajo.

En nuestra institución es importante la comunicación con los padres, involucrarlos, crear canales que ayuden a que ellos estén comprometidos en la formación de sus hijos.

El Modelo Pedagógico que nosotros trabajamos en nuestra institución es el Modelo Pedagógico Conceptual, este modelo busca formar estudiantes que sean integrales, buscamos inculcarles valores para la vida.

Múltiples factores rodean el ambiente escolar donde se forman los niños, las niñas, los y las adolescentes de la comunidad Santa Margarita: pobreza, inseguridad, violencia, desocupación o precariedad laboral, dependencia de los “beneficios” que proporciona el Estado, asedio del consumismo, problemas psicológicos, entre muchos otros.

Maestros y padres conscientes de las consecuencias que desencadena dicha situación en la conducta social de los estudiantes observan con pesimismo cómo los esfuerzos por innovar en lo pedagógico, en lo técnico, en las relaciones interpersonales no dan indicios de una mejor proyección social, diariamente surgen inquietudes y preguntas: ¿Qué se va hacer con estas generaciones

engullidas por los vídeo juegos e internet, hostigadas por la apatía, el consumo, la falta de proyectos y la violencia? ¿Cómo entenderlas e integrarlas a un proyecto educativo racional?

El contexto se vislumbra problemático, difícil para vivir, para convivir y para aprender, tanto al interior de las aulas como en su entorno próximo, el barrio. Dicha situación exige apelar a mucha creatividad, iniciativa, ingenio y, sobre todo, a una voluntad de cambio para poder impartir educación con sentido democrático que permita a los niños y adolescentes llegar a ser jóvenes y adultos protagonistas de una nueva sociedad, en la que primen los valores como el respeto por la vida, la solidaridad, la paz consigo mismo, con los demás y con su entorno.

El grupo de profesores proponentes de este proyecto para contribuir al mejoramiento de la Convivencia Escolar en la IE. Barrio Santa Margarita, toma como base la serie de guías pedagógicas para la implementación de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, y crea el proyecto “Aprender a convivir” que contiene una serie de actividades que contribuyen al acercamiento de lo conceptual, lo formativo y las acciones que tienen por objeto la transformación de lo actitudinal para la construcción de unas relaciones interpersonales más positivas, que permitan finalmente un ambiente escolar agradable y feliz.

3. MARCO LEGAL

Para el desarrollo del proyecto “Aprender a Convivir”, se toma como referencia legal los siguientes

DRECRIPCIÓN

Fundamento Legal	
-----------------------------	--

<p>La Constitución Política de 1991</p>	<p>Consagra en su artículo 41, la educación como derecho de la persona y como servicio público que tiene una función social. Dentro de sus componentes formativos se encuentra el acceso a los valores de la cultura, además se promulga que en todas las instituciones de educación, oficiales o privadas serán obligatorias el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica, y así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.</p> <p>En el artículo 67 se dice expresamente que la educación formará al colombiano en el respeto a los Derechos Humanos, a la paz y a la democracia. Como resultado se espera que la educación esté enfocada a la formación para el respeto y la democracia, que favorezca la formación moral, intelectual y física, como garantía de la integralidad en el proceso.</p>
<p>Ley 115 de 1994</p>	<p>Ley general de educación. Atendiendo a lo expuesto en la Constitución Colombiana, dicha Ley en su artículo 13 tiene como objetivo primordial, es educar a los individuos en todos los niveles de formación (inicial, básica primaria, básica secundaria, media y superior) enfocándose en formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía, derechos y deberes. Se debe proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana. Ello se establece como garantía para la construcción de una sociedad inclusiva, que respeta la diversidad, que defiende activamente sus derechos, y que se establece desde la</p>

	base de los derechos humanos pensando en fines comunes.
Ley 1098 de 2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia. El artículo 43 especifica “que las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar”.
Ley 1620 de 2013	Por la cual se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, La educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. El objeto del decreto que reglamenta dicha Ley es ajustar herramientas de convivencia a los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional, territorial, establecimientos educativos, la familia, la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
Decreto reglamentario 1965 de 2013	Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

<p>Estándares de Competencias ciudadanas</p>	<p>Los estándares se definen como criterios claros y públicos que permiten establecer cuál es la enseñanza que deben recibir los estudiantes. Son el punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de saber y saber hacer, en determinada área y en determinado nivel de escolaridad. Son una guía referencial para que todas las escuelas y los colegios ya sean urbanos o rurales, privados o públicos de todo el país ofrezcan la misma calidad de la educación a todos los estudiantes colombianos.</p>
<p>Manual de Convivencia de la Institución. Ley 115 de 1994, Artículos 87 y 96</p>	<p>Artículo 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.</p> <p>Artículo 96. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.</p>
<p>Decreto 1860 de 1994</p>	<p>Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.</p> <p>Artículo 14. Contenido del proyecto educativo institucional. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. Para lograr la formación integral</p>

	de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos: ...
--	---

3. Comité Escolar de Convivencia:

(Ley 1620 de marzo 15 de 2013) En Está conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

3.1 Funciones del Comité Escolar de convivencia

Éstas están contempladas en la ley 1620, artículo 13 y son ellas:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la
5. convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

3.2 Reglamento Interno Comité Escolar de Convivencia.

Además de las funciones estipuladas en la ley 1620 artículo 13 este comité debe:

1. Sesionar por lo menos una vez al mes de acuerdo al cronograma institucional, o en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
2. Elegir en los primeros 30 días del año escolar y en correspondencia con la elección del gobierno escolar, los representantes a cada instancia.
3. Elegir en asamblea de profesores al iniciar el año escolar el docente líder de procesos.
4. Operar durante el año lectivo vigente y hasta la elección de los nuevos integrantes al iniciar el año siguiente.
5. Definir formatos de registros, documentación de casos, evidencias y actas.
6. Orientar la planeación y ejecución del Proyecto Pedagógico de Convivencia Institucional, el cual debe estar estructurado en común acuerdo.
7. Realizar seguimiento a las actividades programadas en el Proyecto Pedagógico de convivencia.
8. Conformar en cada sede una Comisión Mediadora de Convivencia, acción que puede delegar en la rectora.
9. Evaluar el desarrollo de actividades de convivencia y proponer acciones de mejoramiento.
10. Hacer el seguimiento a los casos que las comisiones mediadoras remitan al comité.
11. Elaborar acta de cada una de las reuniones.

3.3 Comisión Mediadora de Convivencia Escolar (Una en cada Sede Educativa).

Conformada por:

- El respectivo coordinador de la sede
- Dos profesores
- Dos representantes estudiantiles que sean mediadores
- Un acudiente.

3.3.1 Funciones de la Comisión Mediadora.

La comisión mediadora tendrá las siguientes funciones:

1. Atender los casos remitidos por los docentes directores de grupo, mediante formato que documenta la situación y relaciona hechos y evidencias.
2. Analizar cada caso considerando hechos, atenuantes y agravantes y descargos.
3. Remitir el caso a la rectora o al Comité de Convivencia Institucional, según lo amerite su gravedad.
4. Definir correctivos pedagógicos, aplicarlos y hacerles seguimiento. Entre ellos pueden ser: a. Trabajos, talleres o actividades de reflexión. b. Espacios para conciliación. c. Remitir a grupo de estudiantes Mediadores d. Asignar trabajo social para reponer la falta. e. Firmar compromiso pedagógico. f. Citar a los acudientes para darle a conocer lo acontecido. g. Asistir a Escuela de Padres.

NOTAS:

1. Esta comisión sesionará cada semana, según cronograma institucional.
2. Recibe remisión de casos hasta el día anterior a la reunión.
3. La comisión debe levantar acta de la reunión y dejará constancia de las situaciones atendidas.

3.4 Representantes estudiantiles Mediadores.

Conformado por líderes estudiantiles comprometidos con el mejoramiento de la convivencia en la institución.

3.4.1 Función de los Representantes estudiantiles Mediadores.

Las siguientes son las funciones del equipo de mediación:

1. Sensibilizar mediante charlas, reflexiones, dinámicas, lecturas etc., sobre temas de convivencia, derechos humanos y prevención y mitigación de la violencia escolar.
2. Elaborar Carteleras informativas y formativas.
3. Realizar ejercicios de mediación con otros compañeros. Casos remitidos por la Comisión mediadora de Convivencia. Allí realizarán reflexiones, talleres y dinámicas, entre otros.
4. Dejar registro de los casos atendidos o evidencias de las diferentes actividades realizadas

4. DEFINICIONES

Se traen a colación las siguientes definiciones por su inherencia al proceso de convivencia:

1. **CONVIVENCIA:** La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros. Además, la convivencia es un aprendizaje continuo porque es una actividad con la que el ser humano se enfrenta a diario, en la que es socializado de una u otra manera a partir de los contextos de convivencia que le toca enfrentar. Si un niño es criado y educado en la violencia probablemente naturalizará la violencia como código de relación. La manera de

convivir se aprende en cada espacio en que se comparte la vida con otros y se enseña principalmente conviviendo.

2. **MANUAL DE CONVIVENCIA:** El manual de convivencia se refiere a los principios y normas que permiten construir entre todos los actores normas generales en el contexto de convivencia que se requiere en la Institución para hacer posible las aspiraciones, valores e ideales contenidos en el Proyecto Educativo Institucional. Es decir, parte de un marco general construido por todos y que es responsabilidad de todos, dentro del cual se insertan las obligaciones que los estudiantes tienen respecto a un rol que es complementario con otros para lograr los objetivos institucionales. Lo anterior permite generar el clima de relaciones necesario para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes. Una mirada amplia de lo que es convivencia obliga a situarla como un fuerte componente de la cultura escolar, entendida ésta como “los conocimientos socialmente compartidos y transmitidos sobre lo que es y lo que debería ser, que se transmite de manera involuntaria e implícita, y se simbolizan a través de actos y productos...” (Gather, 2004, pp., 89).

3. **MEDIACIÓN ESCOLAR:** La mediación es una propuesta educativa comprometida con el desarrollo integral de la persona, de su capacidad de vivir con autonomía y con solidaridad, interpretando las razones y los sentimientos que fundamentan las necesidades humanas y los conflictos entre las personas, comprometiéndose colaborativamente a su satisfacción.

La mediación es la forma de resolver conflictos entre dos o más personas con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador que regula el proceso de comunicación hacia una posible solución que satisfaga las necesidades de las partes en conflicto. Es la intervención no forzada en un conflicto de terceras personas para ayudar a las partes implicadas a que lo transformen por sí mismas.

La mediación se caracteriza porque es voluntaria, confidencial, imparcial, colaborativa, comunicativa, regula la capacidad de las partes.

4. ACOSO ESCOLAR (BULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. ACOSO POR HOMOFOBIA O BASADO EN ACTITUDES SEXISTAS: Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

6. ACOSO SEXUAL: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra

persona". Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivización. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

7. ACCIÓN REPARADORA: Toda acción pedagógica que busca enmendar, compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situación tipo I y II.)

8. ACCIONES INCLUSIVAS: son todas las actividades de promoción, planeación, implementación, seguimiento y evaluación que realiza la institución desde la gestión, para atender con calidad y equidad las necesidades en el aprendizaje, la participación y la convivencia de su comunidad educativa.

9. AGRESIÓN ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

10. AGRESIÓN ESPORÁDICA: Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio,

un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

11. CIBERACOSO ESCOLAR (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

12. COMPETENCIAS CIUDADANAS: Las competencias ciudadanas son los conocimientos y las habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que hacen posible que las personas participen en la construcción de una sociedad democrática, pacífica e incluyente.

La formación ciudadana puede darse durante las clases de todas las áreas académicas. Por ejemplo, en una clase de ciencias naturales es común encontrarse con temas controversiales con implicaciones éticas como los avances en ingeniería genética o el impacto ambiental de los desarrollos científicos y tecnológicos. Estos temas pueden ser aprovechados para generar discusiones en las que los estudiantes tengan que exponer clara y enfáticamente sus argumentos, pero a su vez tengan que escuchar seriamente los de los demás y tratar de construir a partir de las diferencias. Así se pueden desarrollar y practicar algunas de las competencias ciudadanas fundamentales para la democracia participativa. Además, de paso, los contenidos de las ciencias naturales adquieren más sentido y relevancia para los estudiantes, lo que hace que mejore su aprendizaje.

13. DEMOCRACIA: La participación ciudadana implica intervenir, opinar y decidir en cuestiones relativas a la sociedad de la que se forma parte como ciudadanos.

En ocasiones no es suficiente reconocerse parte de un grupo o una sociedad, no es la única posibilidad que se nos brinda. La participación en esta sociedad es una opción que favorece la realización de la persona como ser con iniciativa y personalidad propia.

Tiene que ver con el derecho a unir esfuerzos para impulsar las modificaciones y mejoras necesarias para la satisfacción de necesidades comunes.

14. AJUSTES RAZONABLES: “por ajustes razonables se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada e indebida, cuando se requieran en un caso particular como para garantizar a las personas con capacidades diversas el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”; (ley 1346, 2009, p.5).

15. CONFLICTO. Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión.

16. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre

dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

17. **CORRESPONSABILIDAD:** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

18. **DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE** El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA, en las siglas en inglés DUA), es un acercamiento que se enfrenta con la barrera primordial para hacer aprendices expertos de todos los alumnos: la existencia de currículo inflexible, que pretende ajustarse a todos los estudiantes y que, por ello, no hace sino aumentar las barreras para aprender. Los aprendices con discapacidad o en otras situaciones de desventaja son más vulnerables a dichas barreras, pero muchos alumnos sin discapacidad también encuentran que el currículo está escasamente diseñado para alcanzar sus necesidades de aprendizaje. El DUA ayuda a estar a la altura del reto de la diversidad sugiriendo materiales de instrucción flexibles, técnicas y estrategias que den poder a los educadores para atender y reconocer estas múltiples necesidades. Un currículo diseñado universalmente está diseñado desde el principio para tratar de satisfacer las necesidades educativas del mayor número de usuarios, haciendo innecesario el costoso proceso de introducir cambios una vez diseñado “para algunos” el currículo general.

19. **DIVERSIDAD:** desde la inclusión se considera que la diversidad está dentro de lo “normal” y el énfasis está en desarrollar una educación que valore y respete las diferencias derivadas de: género, raza, religión, cultura, posibilidades de

aprendizaje, entre otras, viéndolas como una oportunidad para optimizar el desarrollo personal y social, como medio para enriquecer los procesos educativos.

20. EDUCACIÓN INCLUSIVA: abre la posibilidad de ofrecer una educación de calidad para todos, permitiendo dar respuesta a todos los alumnos, con independencia de sus necesidades y demandas, es la posibilidad de que todas las personas se formen y eduquen en la institución educativa de su sector y puedan gozar de todos los recursos que tiene ésta, sin que se le discrimine o limite su participación.

21. EDUCACIÓN PARA EL SERVICIO DE LOS DDHH y DHSR. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

22. ENFOQUE DIFERENCIAL: Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.

23. EQUIDAD: se define como “Dar a cada uno lo que cada uno necesita”, significa reconocer que las personas tienen posibilidades personales y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos.

24. **NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES:** Las necesidades educativas individuales hacen referencia a las diferentes capacidades, intereses, niveles, ritmos y estilos de aprendizaje que mediatizan el proceso de aprendizaje haciendo que sean únicos e irrepetibles en cada caso.

25. **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:** Se refieren a aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y los recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus estudiantes y que requieren para ser atendidas de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes.

26. **POBLACIONES DIVERSAS Y VULNERABLES:** se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

27. **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

28. **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto

1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.

29. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

4. OBJETIVOS PROPÓSITOS Y METAS

Objetivo General

- Promover y fortalecer el clima escolar, la formación ciudadana, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa de la Institución Educativa Barrio Santa Margarita.

Específicos

- Abordar la resolución de conflictos desde la comprensión, la valoración, la situación y necesidades del otro, en pro de la búsqueda de mejores ambientes sociales y de relación con el otro.

- Desarrollar y direccionar actividades que tengan que ver con los componentes de Promoción y Prevención de acuerdo a la Ruta de Atención integral.

- Desarrollar y direccionar actividades que tengan que ver con los componentes de Atención y Seguimiento de acuerdo a la Ruta de Atención integral.

Meta

- Los estudiantes sean capaces de convivir de forma sana en los diferentes ambientes institucionales, conociendo y reconociendo no solamente sus derechos en general, sino los derechos de los demás, con el propósito de mejorar su relación con el otro y con el mundo.

DESTINATARIOS BENEFICIARIOS

Con el proyecto de convivencia escolar, se beneficia toda la comunidad educativa, ya que se rige por los acuerdos a los que se han llegado en conjunto para que se logre generar un entorno adecuado de convivencia entre todos. Cabe aclarar que los principales destinatarios son los docentes y los estudiantes, que son quienes están en constante interacción al interior de la institución, pero también los padres de familia y los directivos, ya que se encargan de controlar y ayudar a analizar y mejorar todos los aspectos que rodean la interacción escolar.

Los otros participantes de la comunidad como secretarias, porteros, aseadoras y entes que circundan la institución también harán parte importante de este proceso ya que son mediadores y actores dentro de la comunidad.

4. METODOLOGÍA

De acuerdo a la ruta de atención integral las actividades se desarrollarán en dos líneas, teniendo en cuenta los cuatro componentes:

1. Lo correspondiente a la Promoción y Prevención.
2. Lo correspondiente a Atención y Seguimiento.

En la primera línea, el trabajo se fundamenta en una metodología de acción y participación, en la cual los actores involucrados se integran creativamente para dar un sentido social a la propuesta de cuidar, mejorar y preservar el ambiente escolar. Se socializará el manual de convivencia con toda la comunidad educativa.

En la segunda línea, se harán intervenciones directas con estudiantes y padres de familia a través de las comisiones mediadoras y del comité de convivencia escolar. También se harán encuentros con los padres y estudiantes que presenten dificultades en el transcurso del año escolar. Esto se hará en los talleres de las escuelas de padres.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA MARGARITA.

CRONOGRAMA PROYECTO Convivencia. AÑO. 2022.

ACTIVIDAD. RESPONSABLE(S)	FECHA	DESCRIPCION DEL PROCESO: Estrategias metodológicas	RECURSOS	POBLACIÓN	EVIDENCIAS. Seguimiento y construcción.
Trabajo sobre manual de convivencia. Misión, visión, filosofía institucional. Normas, Deberes y derechos. encargados del proyecto	21/02/2022 21/03/2022	Se diseñará una guía de trabajo por el equipo del proyecto, en el que se resuman los apartes fundamentales de estos elementos del manual de convivencia. Se entregarán a los directores de grupo, quienes socializarán con sus estudiantes dichos procesos. En la primera sesión, se hablará de la importancia del manual de convivencia, la misión y la visión institucional, mientras que en el segundo encuentro se hablará de los derechos y deberes de los estudiantes. Cada director leerá los apartes con sus grupos y generará una discusión alrededor de ellos.	- Manuales de convivencia para cada docente. - Copia de la guía de trabajo para cada docente	Estudiantes y directores de grupo	
Trabajo sobre el autocuidado corporal. encargados del proyecto Psicólogas	18/04/2022	En este encuentro se entregará a cada director de grupo un pliego de papel Kraft en el que se dibujará la silueta de un cuerpo, se les pedirá a los estudiantes que señalen los lugares corporales más importantes para generar autocuidado y que acciones	- pliegos de papel - marcadores - guía de trabajo	Directores de grupo y estudiantes - psicóloga	

		<p>hay que tener en cuenta para lograrlo. Posteriormente se socializa y se hará un decálogo grupal acerca del autocuidado corporal.</p>		s.	
<p>Trabajo sobre el bullying Prevención encargados del proyecto Psicólogas</p>	<p>23/05/2022</p>	<p>Se proyectará un video sobre el ciberbullying https://www.youtube.com/watch?v=Ds3GP7ypzes para descurtir con los estudiantes acerca de la importancia de no participar en este tipo de actividades. Además, se les preguntará quienes de ellos creen que han sido víctimas de bullying y ciberbullying para que cuenten su caso. Posteriormente se les comunicará los canales de apoyo que pueden encontrar en la institución, narrando los eventos que se han presentado aquí.</p>	<p>- televisor - guía de trabajo</p>	<p>- Directores de grupo - psicólogas - Estudiantes.</p>	
<p>Semana de la convivencia Directores de grupo y encargados del proyecto Psicólogas</p>	<p>18/10/2022 Al 21/10/2022</p>	<p>De realizará una actividad por día en esta semana, para ello se deberá contar con el apoyo de toda la institución:</p> <p>- 18/10/2022 Proyección de video sobre la sana convivencia Grados Preescolar, primero y segundo: https://www.youtube.com/watch?v=xBMFyuDKRa4 Grados Tercero y cuarto: https://rakuten.tv/es/movies/babe-2-el-cerdito-en-la-ciudad Básica secundaria: https://www.youtube.com/watch?v=rfWCsBjS_dw Grados Décimo y once: https://www.youtube.com/watch?v=-pgr-y6m_go Al terminar de ver cada video se hace</p>	<p>televisor, computador, internet</p>	<p>Comunidad educativa (docentes, estudiantes, directivos, psicólogas).</p>	

		<p>un conversatorio a modo de reflexión. La actividad se realizará con cada grupo en las dos últimas horas de clase. El responsable será el docente que le corresponda la clase de esas horas.</p> <p>- 19/10/2022 Charla sobre la importancia del trabajo en equipo y elaboración de carteleras o afiches alusivos al tema tratado</p> <p>En conjunto con la psicóloga y la maestra de apoyo de la institución, se hará una lectura y luego una puesta en común sobre la influencia que tiene el saber trabajar en equipo para compartir experiencias y buscar soluciones a situaciones que se generen por diferencias en sus gustos y opiniones, en las cuales se debe ser tolerante y llegar a un acuerdo para enriquecer la convivencia y un mejor aprendizaje.</p> <p>20/10/2022 Concurso de acrósticos en bachillerato y de rondas en primaria</p> <p>En cada sede se realizará un concurso de acuerdo con sus capacidades y competencias, se explicará a los estudiantes sobre las condiciones para poder participar y la premiación. La actividad se hará a la cuarta hora de clase y el responsable de este trabajo será el docente que le corresponda en el horario.</p> <p>21/10/2022 Actividades lúdicas por bases, relacionadas con la convivencia</p> <p>Se adaptarán varias bases en diferentes lugares de la institución, para trabajar de forma recreativa en media jornada, se</p>	<p>Cartulina, marcadores , colores, colbon, tijeras, láminas y recurso humano (psicóloga, maestra de apoyo y docentes)</p> <p>papel, cartulina, marcadores , premios para el concurso</p> <p>juegos de mesa, marcadores</p>		
--	--	--	---	--	--

		tratarán temas relacionados con la sana convivencia.	y papel, lazos, balones, bombas, instrumentación de la sala de deportes y el recurso humano, que apoyará y acompañará a toda la actividad.		
--	--	--	--	--	--

6. ARTICULACIÓN CON LAS ÁREAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA MARGARITA. ARTICULACIÓN DE PROYECTOS.

PROYECTO: CONVIVENCIA

OBJETIVO: **Promover** y fortalecer el clima escolar, la formación ciudadana, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa de la Institución Educativa Barrio Santa Margarita

META: Los estudiantes sean capaces de convivir de forma sana en los diferentes ambientes institucionales, conociendo y reconociendo no solamente sus derechos en general, sino los derechos de los demás, con el propósito de mejorar su relación con el otro y con el mundo.

ARTICULACIÓN CON EL ÁREA DE: Humanidades, Ética, Sociales.

CICLO	COMPETENCIA	GRADO	PERÍODO	ESTRATEGIA METODOLÓGICA
Básica primaria	Expresión de sus ideas con claridad y coherencia.	2	1	Interpretación de diferentes tipos de textos.
	Participación en diferentes actividades de expresión oral utilizando diversas herramientas discursivas.	5	4	Técnicas de expresión oral (lluvia de ideas, debate, mesa redonda, panel, dramatizaciones)
Básica Secundaria	Produce discursos orales y los adecúa a las circunstancias del contexto: el público, la intención comunicativa y el tema a desarrollar.	6	3	Participación en debates acerca del Bullyn, el cuidado corporal y la convivencia.
	Representación gráfica, verbal, escrita o dramatizada de las ideas, tópicos o líneas de desarrollo que sigue un texto, de acuerdo al tema propuesto en la situación de comunicación.	7	3	Actividades para identificar y expresar diversos hechos y opiniones.
Media	Argumentación, en forma oral y escrita, acerca de temas y problemáticas que puedan ser objeto de intolerancia, segregación, señalamientos, etc.	10	3	Conversatorio acerca del bullying y las diferentes formas de ataque cibernético que afectan a las personas y a las comunidades educativas en general.
	Realización de exposiciones orales, formal en la que aporte evidencias claras para sustentar	11	3	Debate en clase sobre el cuidado del cuerpo y las formas en las que lo estamos exponiendo constantemente, la libertad e importancia que le damos a la opinión del otro sobre él y la búsqueda de aceptación corporal.

	una postura personal.			
--	-----------------------	--	--	--

4. BIBLIOGRAFÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Sistema Nacional de Convivencia Escolar, guía pedagógica para la convivencia escolar (guía N°49). Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA MARGARITA. Manual de convivencia Escolar, 2016.